

Reglamento General

Biblioteca Pública de San Miguel de Allende AC

Definición de la Institución y función del presente reglamento

La Biblioteca Pública de San Miguel de Allende (La Biblioteca) es una asociación civil sin fines de lucro.

Sus actividades, su organización y su gobernanza están regidas por sus estatutos.

El órgano de gobernanza de La Biblioteca es su Mesa Directiva, la cual se compone de personas de la sociedad civil electas por su Asamblea General.

La Biblioteca, pertenece a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas por lo que se rige por la Ley General de Bibliotecas emitida por la Secretaría de Cultura.

El edificio en el cual se desarrollan las actividades de La Biblioteca, ubicado en Calle Insurgentes 25, San Miguel de Allende, pertenece al Gobierno Federal, por lo que se rige por la Ley General de Bienes Nacionales.

El presente Reglamento General tiene por objeto informar a las personas usuarias, el personal trabajador, el personal docente y todas las personas colaboradoras de La Biblioteca que hacen uso de su espacio, sobre el marco normativo aplicable, así como sus derechos y obligaciones en relación con el uso de los espacios y servicios que ofrece La Biblioteca.

Todo miembro de la Mesa Directiva, el Personal, los Docentes contratados por La Biblioteca, y los Voluntarios dedicados, tienen autoridad para recordar, aplicar y hacer cumplir lo establecido en este reglamento.

Capítulo 1

Del concepto y objetivos de la Biblioteca

La Biblioteca es un centro cultural integral.

Su misión es ofrecer actividades culturales y educativas para la integración de toda la comunidad.

La Ley General de Bibliotecas, vigente desde el año 2021, declara que es de interés público la integración, formación y preservación de bibliotecas públicas, así como su apertura al servicio de los habitantes de nuestro país. Asimismo, señala que la biblioteca pública tiene como finalidad ofrecer en forma libre, democrática y sin prejuicios en razón de género, diversidad sexual, identidad, nacionalidad, raza o religión, el acceso a servicios de consulta de su acervo, así como otros servicios culturales complementarios, los cuales permiten a las personas usuarias adquirir, transmitir, acrecentar y conservar el conocimiento en todas las ramas del saber.

En cumplimiento de esta misión, La Biblioteca desarrolla y promueve los siguientes programas dirigidos a toda la comunidad: Programa de Fomento a la lectura, Programa de clases y talleres, Programa de becas a estudiantes y Programa de eventos culturales.

Capítulo 2

Del personal de La Biblioteca

El organigrama actualizado de La Biblioteca se puede consultar en su sitio web (www.labibliotecapublica.org).

Las actividades del personal de la Biblioteca deben estar encaminadas al cumplimiento de la misión y los programas de la misma.

Las obligaciones del personal son las siguientes:

- a) Cumplir con las normas establecidas en el presente Reglamento
- b) Difundir y colaborar en la vigilancia y observancia del mismo
- c) Guardar el debido respeto y consideración a los usuarios
- d) Sostener y mejorar la calidad de sus servicios hacia la comunidad

Capítulo 3

De las instalaciones y sus accesos, de los recursos materiales

El presente reglamento se aplica a todos los espacios que se encuentran dentro de las instalaciones de La Biblioteca, con acceso desde sus entradas en Calle Insurgentes 25 y Calle Relox 50A. Las instalaciones incluyen el Café, el Teatro San Ana, las Salas de Lectura, la Sala Quetzal, el Patio Principal, los Sanitarios, las Oficinas, la Librería, los Salones de clase, el Centro de arte y todas las áreas comunes de tránsito, incluyendo las porciones de banqueta que constituyen sus entradas y salidas.

Los recursos materiales de La Biblioteca están conformados por el edificio, los recursos documentales, el mobiliario, las herramientas y el equipamiento.

El acceso a las instalaciones está controlado por el personal de La Biblioteca.

El acceso a las oficinas es exclusivo del personal y las personas voluntarias dedicadas.

El acceso a las clases, a los talleres y a los salones, así como a los espacios de eventos sólo será para las personas inscritas o portadoras de un boleto.

Dentro de las instalaciones, las personas menores de edad están bajo la responsabilidad de sus familiares o tutores.

Las personas que atenten contra el mobiliario y las instalaciones deberán cubrir los costos derivados de tales acciones.

Capítulo 4

De las personas usuarias, sus derechos y sus obligaciones

Se considera persona usuaria a toda aquella que transita por las instalaciones o hace uso de los espacios, servicios o actividades ofrecidos por La Biblioteca.

Derechos de las personas usuarias:

I. Recibir atención oportuna y eficiente por parte del personal de La Biblioteca.

II. Acceder a los servicios que brinda La Biblioteca sin discriminación motivada por el origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias o el estado civil

III. Presentar comentarios y sugerencias para el mejoramiento de los servicios. Para este fin, las personas usuarias pueden hacer uso de la caja instalada en el área de Recepción y/o mandar un email a info@labibliotecapublica.org

Obligaciones de las personas usuarias:

I. Atender puntualmente las indicaciones de los instructores, personal administrativo y los integrantes del personal de La Biblioteca.

II. Mantener una buena conducta dentro de las instalaciones y dirigirse con respeto hacia los trabajadores, personal de seguridad y personas usuarias en general.

III. Realizar las acciones necesarias para contribuir a mantener limpias las instalaciones en general.

Capítulo 5

De los usos y sus restricciones

Queda estrictamente prohibido fumar dentro de las instalaciones.

Queda prohibido hacer un ruido irrazonable. Esto incluye gritar y usar dispositivos a un volumen que moleste a los demás.

Queda prohibido hacer un uso irrazonable de los baños públicos, incluido el lavado de ropa y el aseo personal.

Quedan prohibidos todo tipo de acoso (verbal, físico, sexual, laboral, psicológico, institucional) y las conductas amenazantes.

Por ningún motivo se deberán obstruir los accesos, pasillos, salas y áreas en general con materiales ajenos a los de La Biblioteca.

Las mascotas deben mantenerse con correa. Las personas dueñas de mascotas ruidosas, agresivas o sucias serán invitados a salir de las instalaciones. Las mascotas no pueden acceder a las Salas Infantil y Juvenil, ni al Teatro.

Ningún espacio puede estar apartado o reservado de forma exclusiva por un individuo o un grupo externo a La Biblioteca.

Queda prohibido organizar cualquier actividad con el objetivo de vender un servicio o un producto sin previa autorización de La Biblioteca.

Se requiere de previa autorización para realizar filmación dentro de la Biblioteca. Puede dirigir su solicitud a subdirector@labibliotecapublica.org

Se negará el acceso a:

- a) Personas bajo influencia de alcohol o sustancias psicoactivas.
- b) Personas que porten armas.
- c) Personas o grupos que promuevan actividades políticas o religiosas.
- d) Personas que hagan uso de pelotas, patinetas o bicicletas.
- e) Personas dedicadas a la venta ambulante.

Políticas adicionales:

La Biblioteca no es responsable por artículos personales perdidos, robados o dañados en las instalaciones de La Biblioteca.

Los objetos perdidos se guardan en recepción por un tiempo máximo de 30 días.

Los grupos visitantes que requieran un servicio específico, como una visita guiada, deben programar su visita con anticipación (contactar vinculacion@labibliotecapublica.org).

Capítulo 6

De los servicios, sus horarios y sus reglamentos propios

Los servicios que brinda La Biblioteca son:

Servicios de Atención a la Comunidad:

- Acceso libre a las instalaciones y a las mesas, sillas y sillones en las áreas comunes
- Conexión a la red de internet inalámbrico
- Préstamo de extensiones eléctricas para la carga de equipos de cómputo portátil
- Uso de los sanitarios.

La Biblioteca reconoce y apoya los derechos de los usuarios a ejercer sus derechos de libertad de expresión y reunión pacífica. En consecuencia, se pueden realizar reuniones en los espacios públicos siempre que exista cupo suficiente, no interfieran con el acceso o la salida, no interrumpan las actividades dentro de La Biblioteca y se lleven a cabo en el respeto del presente reglamento y de las leyes y reglamentos locales aplicables.

Horarios: Lunes a viernes, de 10am a 5pm. Sábados de 10am a 2pm.

Servicios Bibliotecarios.

- Consulta de los libros en el edificio
- Consulta del catálogo de libros
- Orientación bibliográfica por parte del personal
- Trámite de membresía
- Préstamo de libros a domicilio. Este servicio se sujeta al trámite de la membresía y a su vigencia.

Horarios: Lunes a viernes, de 10am a 5pm. Sábados de 10am a 2pm.

Existe un Reglamento de los Servicios Bibliográficos.

Servicios de Clases y Talleres.

- La oferta de clases y talleres varía y se puede consultar en las mamparas públicas o en el sitio web (www.labibliotecapublica.org).
- El acceso a estos servicios está sujeto a espacio y se otorga por previa inscripción y trámite de membresía.
- Cuando aplica, el donativo a tiempo de la cuota de recuperación es obligatorio para poder participar en la clase.
- Las clases y talleres pueden ser suspendidos en caso de tener un cupo inferior a 5 personas inscritas.

Horarios: Variables de lunes a sábado

Los/as alumno/as deben respetar el Reglamento específico de la clase a la cual están inscritos.

La Biblioteca no se hace responsable de las clases, cursos, talleres, charlas o reuniones organizadas o convocadas por personas ajenas a la propia asociación civil.

Servicios de Becas a estudiantes

- Consiste en el apoyo a las personas estudiantes seleccionadas por medio de la convocatoria pública anual consultable sobre el sitio web (www.labibliotecapublica.org).
- Las Personas Becadas deben tramitar su membresía.

Horarios de atención: Lunes a viernes, de 10am a 5pm.

Información: becas@labibliotecapublica.org

Las personas becadas están sujetas al Reglamento del Programa de Becas.

Servicios de Eventos culturales

Consisten en la oferta de espectáculos, funciones y conferencias en los espacios designados.

La programación se puede consultar en las mamparas públicas en el edificio o en el sitio web (www.labibliotecapublica.org).

El acceso a los eventos está sujeto a la obtención de un boleto.

Horarios: Variables

Las personas participantes a los eventos están sujetas al Reglamento de los Eventos

Capítulo 7 De las sanciones

Las personas usuarias, miembros del personal, docentes o visitantes que incumplan el presente Reglamento o los reglamentos específicos de los servicios, estarán sujetas a sanciones proporcionales a la falta cometida.

1. Faltas y consecuencias

Faltas leves (ruido excesivo, conducta inapropiada, desobediencia a instrucciones del personal):

- Llamado de atención verbal o por escrito.
- Suspensión temporal del acceso (hasta 7 días).

Faltas graves (daños a instalaciones o bienes, acoso, ingreso indebido, alteración del orden, actos discriminatorios):

- Suspensión definitiva del acceso.
- Cancelación de membresía o inscripción.
- Notificación a autoridades competentes, si aplica.

2. Reposición de daños

Cualquier daño material causado por dolo, negligencia o uso inadecuado deberá ser cubierto en su totalidad por quien lo haya causado.

Transitorios

El presente Reglamento entra en vigor al día siguiente de su aprobación por la Mesa Directiva de La Biblioteca.

La Biblioteca se reserva el derecho de modificar estas normas.

Última revisión: 18 septiembre 2025